



UNA MANERA DE HACER EUROPA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional - FEDER 2014-20

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

24 de julio de 2024 a las 10:30:00 (Sesión núm. **240724_Subanacion**)

Lugar de celebración

Sala Reuniones Unidad Administrativa de Patrimonio y Contratación del Ayto. Puertollano

Asistentes

PRESIDENTE

D. Andrés Gómez Blanco. Concejales Delegado de Economía, Hacienda, Administración Interna, Recursos Humanos, Patrimonio y Contratación

SECRETARIO

D. José Ángel Romero Aliaga. Técnico Adjunto a la Unidad de Patrimonio y Contratación

VOCALES

D. Ezequiel Aparicio González. Vocal Servicios Jurídicos. Jefe del Departamento de Tributos

Dña. Nieves Cristina Crespo Marín. Vocal Interventora. Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano

D. Pedro Vidal Blanco Juárez. Vocal 1º. Jefe Sección Infraestructura Urbanística

Dña. María Esther Gómez Hervás. Vocal 2º. Concejales del Grupo Municipal VOX

Orden del día

- 1.- Aprobación de acta: Sesión 18_07_2024 - Aprobar acta de la sesión anterior
- 2.- Subsanación: 9256/2024 - Obras de impermeabilización de cubierta- parking del mercado municipal de Puertollano
- 3.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 9256/2024 - Obras de impermeabilización de cubierta- parking del mercado municipal de Puertollano
- 4.- Propuesta adjudicación: 9256/2024 - Obras de impermeabilización de cubierta- parking del mercado municipal de Puertollano
- 5.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 9256/2024 - Obras de impermeabilización de cubierta- parking del mercado municipal de Puertollano
- 6.- Subsanación: 10353/2024 - Construcción de 240 nichos y 60 columbarios en el cementerio municipal de Puertollano
- 7.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 10353/2024 - Construcción de 240 nichos y 60 columbarios en el cementerio municipal de Puertollano
- 8.- Propuesta adjudicación: 10353/2024 - Construcción de 240 nichos y 60 columbarios en el cementerio municipal de Puertollano
- 9.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 10353/2024 - Construcción de 240 nichos y 60 columbarios en el cementerio municipal de Puertollano
- 10.- Apertura de Requerimiento de documentación: 11593/2024 - Programa CER para el control de las colonias felinas urbanas de Puertollano
- 11.- Apertura de Requerimiento de documentación: 5318/2024 - Material de ferretería para el servicio de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano
- 12.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 9256/2024 - Obras de impermeabilización de cubierta- parking del mercado municipal de Puertollano

Se Expone

1.- Aprobación de acta: Sesión 18_07_2024 - Aprobar acta de la sesión anterior

La mesa acuerda la aprobación del acta: Acta_Sesion_18_07_202419_07_24_09_26_34.pdf correspondiente a la sesión: Sesión 18_07_2024.

Adicionalmente se indican los siguientes comentarios: Se aprueba el acta de la sesión anterior.

2.- Subsanación: 9256/2024 - Obras de impermeabilización de cubierta- parking del mercado municipal de

Ayuntamiento de Puertollano
Unidad Administrativa de Patrimonio y Contratación
Pza. Constitución, 1
13500 - Puertollano
Tel. 926 41 81 02
Fax 926 43 05 12

Pág. 1

- Página 1 de 13 -

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): LE1-8a5f55d4-cdef8a99-d3d09392-0a7bf164-d72d86bd

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Dirección General de Patrimonio del Estado, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través del siguiente enlace <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/verificacionCSV>

UNA MANERA DE HACER EUROPA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional - FEDER 2014-20

Puertollano.

En sesión de 18-07-2024, y en relación con la empresa YONA IMPERMEABILIZACIONES S.L.U., por la mesa de contratación se solicitó trámite de subsanación ya que dicha empresa en la documentación administrativa presentó el ROLECE, pero no aportada la Declaración Responsable (Modelo Anexo I), tal y como exige la cláusula 12.2 del PCAP, por lo que se le otorgó plazo de 3 días para dicha subsanación.

Con fecha 19-07-2024 a las 18:52 horas, Registro Entrada nº. 2024-E-RE-7412, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Puertollano tiene entrada por parte de dicha empresa la siguiente documentación:

- *Acuse de recibo_Recibo_Recibo-2024-E-RE-7412.pdf*
- *Solicitud_Instancia firmada-2024-E-RE-7412.pdf*
- *CERTIFICADO DE HACIENDA.pdf*
- *CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL.pdf*
- *declaracion autorizacion para consultar informacion.pdf*
- *declaracion cifra de negocios.pdf*
- *DOC20231124081531Modelo_de_Declaracion_Responsable.pdf*
- *DOC20240624122652ANEXO_I_DECLARACION_RESPONSABLE_9256.pdf*
- *registrodelicitadores.pdf*
- *SEGURO RC Y PAGO 2024.pdf*

En la documentación aportada la empresa requerida incluye la Declaración Responsable solicitada debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente, además de la documentación adicional que consta en dicho expediente.

Aunque dicha subsanación se realiza a través del Registro Electrónico de la Sede del Ayuntamiento de Puertollano, dicho trámite de subsanación se considera completado en tiempo y forma de conformidad con lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuyo artículo 16.4 determina claramente que:

- “4. Los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse:*
- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.*
 - b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.*
 - c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.*
 - d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.*
 - e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.”*

Por lo que tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir definitivamente a los siguientes licitadores:

NIF: B73734360 GRUPO NIBERMA, S.L.

NIF: B16272874 YONA IMPERMEABILIZACIONES S.L.U.

3.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 9256/2024 - Obras de impermeabilización de cubierta- parking del mercado municipal de Puertollano

Una vez finalizado el trámite de subsanación antes indicado, la mesa de contratación procede a la valoración de las ofertas económicas presentadas de conformidad con los criterios de adjudicación automáticos previstos en la cláusula 14 del PCAP, con el siguiente resultado:

UNA MANERA DE HACER EUROPA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional - FEDER 2014-20

NIF: B73734360 GRUPO NIBERMA, S.L.:

- 1.- Precio: Valor introducido por el licitador: 63636.35 Valor aportado por la mesa: 63636.35 Puntuación: 70. Motivo: Siendo la oferta más baja le corresponde 70 puntos
- 2.- Reducción plazo de ejecución: Valor introducido por el licitador: 15 DIAS MENOS. Valor aportado por la mesa: 15 DIAS MENOS. Puntuación: 15 Motivo: Reducción de 15 días del plazo de ejecución = 15 puntos
- 3.- Ampliación del plazo de garantía: Valor introducido por el licitador: 2 AÑOS. Valor aportado por la mesa: 2 AÑOS Puntuación: 15 Motivo: Ampliación en dos años adicionales del plazo de garantía (es decir un total de 3 años) = 15 puntos

NIF: B16272874 YONA IMPERMEABILIZACIONES S.L.U.:

- 1.- Precio: Valor introducido por el licitador: 79752.06. Valor aportado por la mesa: 79752.06 Puntuación: 51.15. Motivo: Precio de 79752,06 euros (más IVA) le corresponde 51,15 puntos según formula cláusula 14.A de PCAP
- 2.- Reducción plazo de ejecución: Valor introducido por el licitador: 7 días menos. Valor aportado por la mesa: 7 días menos Puntuación: 7. Motivo: Reducción de 7 días del plazo de ejecución = 7 puntos
- 3.- Ampliación del plazo de garantía Valor introducido por el licitador: 2 AÑOS MAS AL MÍNIMO ESTABLECIDO Valor aportado por la mesa: 2 AÑOS MAS AL MÍNIMO ESTABLECIDO Puntuación: 15 Motivo: Ampliación en dos años adicionales del plazo de garantía (es decir un total de 3 años) = 15 puntos.

CUADRO RESUMEN VALORACION Y CÁLCULO BAJA DESPROPORCIONADA

Precio de licitación (Sin IVA):	82.644,62							
Licitadores presentados al Expte. 9256/2024	1.- Precio ofertado (sin IVA)	Puntos Criterio 1	% Baja sobre la otra oferta	2.- Reducción plazo ejecución (días)	Puntos Criterio 2	3.- Ampliación garantía (años)	Puntos Criterio 3	TOTAL PUNTOS
GRUPO NIBERMA, S.L.	63.636,35	70,00	-20,21%	15	15,00	2	15,00	100,00
YONA IMPERMEABILIZACIONES S.L.U.	79.752,06	51,15		7	7,00	2	15,00	73,15

De conformidad con lo señalado en la cláusula 14.1 del PCAP, para la determinación del carácter desproporcionado de las ofertas, dicha cláusula determina:

“El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas, a que se refiere el art. ° 149 LCSP se apreciara de acuerdo con los criterios establecidos en los apartados 1 a 5 del Art. 85 del RGLCAP.

Si se observase la existencia de ofertas con valores anormalmente bajas (de acuerdo con lo dispuesto con el art. 85 del RGLCAP), se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique su oferta, solicitándose el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP.

Si el Órgano de Contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajas, acordará su exclusión.

En todo caso, la mesa de contratación rechazará las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.”

De conformidad con el art. 85.2 del RD 1098/2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas al que se remite la referida cláusula, el cual determina que se encontraría en situación de baja desproporcionada:

“2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.”

De lo que resulta que la oferta económica de GRUPO NIBERMA, S.L. se encuentra en situación de baja desproporcionada ya que su oferta es inferior en 20,21 unidades porcentuales respecto de la otra oferta.

UNA MANERA DE HACER EUROPA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional - FEDER 2014-20

La mesa de contratación, por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP, antes de proceder a emitir propuesta de adjudicación, acuerda:

Requerir a la empresa GRUPO NIBERMA, S.L.. con NIF B73734360, para que justifique y desglose razonada y detalladamente, el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Concretamente, deberá aportar justificación sobre aquellas condiciones de su oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento o método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para la ejecución de las obras objeto del contrato
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para la ejecución de las obras
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En todo caso, el órgano de contratación rechazará la oferta si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Conceder plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de su requerimiento, para que dicha empresa y a través de la Plataforma de Contratación, en el sobre electrónico denominado "Justificación Anormalidad Oferta" aporte la documentación que crea conveniente en relación a lo indicado anteriormente. Una vez aportada la documentación requerida, la mesa de contratación procederá a solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

4.- Propuesta adjudicación: 9256/2024 - Obras de impermeabilización de cubierta- parking del mercado municipal de Puertollano

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

- Orden: 1. NIF: B73734360 GRUPO NIBERMA, S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 100
Total puntuación: 100
Orden: 2. NIF: B16272874 YONA IMPERMEABILIZACIONES S.L.U.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 73.15
Total puntuación: 73.15

De conformidad con lo señalado en el punto anterior, al encontrarse en situación de baja desproporcionada o anormal la oferta económica presentada por el primer clasificado GRUPO NIBERMA, S.L., no puede procederse a la propuesta de adjudicación, hasta en tanto no se tramite el correspondiente procedimiento contradictorio del artículo 149 de la Ley 9/2017.

UNA MANERA DE HACER EUROPA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional - FEDER 2014-20

5.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 9256/2024 - Obras de impermeabilización de cubierta-parking del mercado municipal de Puertollano

Como en el punto anterior, al encontrarse en situación de baja desproporcionada o anormal la oferta económica presentada por el primer clasificado GRUPO NIBERMA, S.L, no puede procederse a la propuesta de adjudicación, hasta en tanto no se tramite el correspondiente procedimiento contradictorio del artículo 149 de la Ley 9/2017.

6.- Subsanación: 10353/2024 - Construcción de 240 nichos y 60 columbarios en el cementerio municipal de Puertollano.

En sesión de 18-07-2024, y en relación con la empresa PREFABRICADOS LA BARQUERA SL, por la mesa de contratación se solicitó trámite de subsanación ya que dicha empresa aportaba en su declaración responsable que la misma figurada inscrita en el ROLECE, pero consultado dicho Registro, no constaba la inscripción de dicha empresa. Por lo que se procedió a requerirle la subsanación de tal hecho para que aportara documentación acreditativa de haber solicitado inscripción, según se requiere en la cláusula 11 del PCAP, en relación con el art. 159.4.a) de la LCSP, otorgándole tres días naturales para dicha subsanación.

Se procede en el presente acto a la apertura de la documentación de subsanación solicitada, comprobándose que dicha empresa no ha procedido a aportar ninguna documentación por lo que la mesa de contratación acuerda la exclusión definitiva de la empresa:

NIF: B44801835 PREFABRICADOS LA BARQUERA SL. Excluido. Este licitador no ha cumplido con los siguientes requisitos:

- Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar: Motivo: Es excluido al no contar inscrito en el ROLECE tal y como se requiere en la cláusula 11 del PCAP y art. 159.4 de la LCSP. Requerida subsanación a dicha empresa no aporta ninguna documentación acreditativa por lo que es excluida definitivamente.

Y, por tanto, son admitidos definitivamente los siguientes licitadores:

NIF: B13327275 AGROMORAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

NIF: B67452946 ALDABA OBRAS REUNIDAS, S.L.

NIF: B09939109 GESTIONA INFRAESTRUCTURAS SL

NIF: B16293367 HERMANOS CARRASCO ALMACENES, S.L.

NIF: B13575162 OBRAS Y SERVICIOS FRANCISCO MORENO S.L.

NIF: B13624861 OBRAS Y SERVICIOS PIEDRABUENA S.L.

NIF: B13565007 PREFADHOR S.L.

NIF: B13443759 PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L.

7.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 10353/2024 - Construcción de 240 nichos y 60 columbarios en el cementerio municipal de Puertollano

Una vez finalizado el trámite de subsanación antes indicado, la mesa de contratación procede a la valoración de las ofertas económicas de las empresas definitivamente admitidas a la contratación, y de conformidad con los criterios de adjudicación automáticos previstos en la cláusula 14 del PCAP, con el siguiente resultado:

NIF: B13327275 AGROMORAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.:

- 1.- Precio: Valor introducido por el licitador: 145160.86. Valor aportado por la mesa: 145160.86. Puntuación: 33.86 Motivo: Según formula clausula 14.A le corresponde 33.86 puntos

- 2.- Reducción plazo de ejecución: Valor introducido por el licitador: 30 DIAS MENOS. Valor aportado por la mesa: 30 DIAS MENOS. Puntuación: 15 Motivo: Reducción plazo ejecución en 30 días = 15 puntos

- 3.- Plazo de garantía de las obras: Valor introducido por el licitador: 2 AÑOS MAS. Valor aportado por

UNA MANERA DE HACER EUROPA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional - FEDER 2014-20

la mesa: 2 AÑOS MAS. Puntuación: 15 Motivo: Ampliación plazo garantía en 2 años adicionales (es decir un total de 3 años) = 15 puntos

NIF: B67452946 ALDABA OBRAS REUNIDAS, S.L.:

- 1.- Precio Valor introducido por el licitador: 142361.58 Valor aportado por la mesa: 142361.58 Puntuación: 49.29 Motivo: Según formula clausula 14.A le corresponde 49.29 puntos
- 2.- Reducción plazo de ejecución: Valor introducido por el licitador: REDUCCIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS 30 días menos Valor aportado por la mesa: REDUCCIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS 30 días menos Puntuación: 15 Motivo: Reducción plazo ejecución en 30 días = 15 puntos
- 3.- Plazo de garantía de las obras: Valor introducido por el licitador: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA DE LAS OBRAS: 2 años más al mínimo establecido Valor aportado por la mesa: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA DE LAS OBRAS: 2 años más al mínimo establecido Puntuación: 15 Motivo: Ampliación plazo garantía en 2 años adicionales (es decir un total de 3 años) = 15 puntos

NIF: B09939109 GESTIONA INFRAESTRUCTURAS SL:

- 1.- Precio: Valor introducido por el licitador: 119815.33. Valor aportado por la mesa: 119815.33. Puntuación: 70 Motivo: Siendo la oferta más baja según formula cláusula 14.A le corresponde 70 puntos
- 2.- Reducción plazo de ejecución: Valor introducido por el licitador: 30 días menos 15PUNTOS. Valor aportado por la mesa: 30 días menos 15PUNTOS. Puntuación: 15. Motivo: Reducción plazo ejecución de 30 días = 15 puntos
- 3.- Plazo de garantía de las obras: Valor introducido por el licitador: 2 años más al mínimo establecido 15 PUNTOS. Valor aportado por la mesa: 2 años más al mínimo establecido 15 PUNTOS. Puntuación: 15 Motivo: Ampliación plazo garantía en 2 años adicionales (es decir un total de 3 años) = 15 puntos

NIF: B16293367 HERMANOS CARRASCO ALMACENES, S.L.:

- 1.- Precio: Valor introducido por el licitador: 135780 Valor aportado por la mesa: 135780 Puntuación: 59.53 Motivo: Según formula cláusula 14.A le corresponde 59.53 puntos
- 2.- Reducción plazo de ejecución: Valor introducido por el licitador: 30 días menos. Valor aportado por la mesa: 30 días menos. Puntuación: 15 Motivo: Reducción plazo ejecución obras de 30 días = 15 puntos
- 3.- Plazo de garantía de las obras : Valor introducido por el licitador: 2 años más. Valor aportado por la mesa: 2 años más. Puntuación: 15. Motivo: Ampliación plazo de garantía de dos años = 15 puntos

NIF: B13575162 OBRAS Y SERVICIOS FRANCISCO MORENO S.L.:

- 1.- Precio: Valor introducido por el licitador: 145489.60. Valor aportado por la mesa: 145489.60. Puntuación: 0. Motivo: Precio igual al del precio licitación, según fórmula cláusula 14.A = 0 puntos.
- 2.- Reducción plazo de ejecución: Valor introducido por el licitador: NINGUNO. Valor aportado por la mesa: NINGUNO. Puntuación: 0. Motivo: No reduce plazo = 0 puntos
- 3.- Plazo de garantía de las obras: Valor introducido por el licitador: NINGUNO. Valor aportado por la mesa: NINGUNO. Puntuación: 0. Motivo: No oferta ampliación de garantía

NIF: B13624861 OBRAS Y SERVICIOS PIEDRABUENA S.L.:

- 1.- Precio: Valor introducido por el licitador: 138900. Valor aportado por la mesa: 138900. Puntuación: 55.8. Motivo: Según fórmula cláusula 14.A le corresponde 55,80 puntos
- 2.- Reducción plazo de ejecución: Valor introducido por el licitador: 30 días menos. Valor aportado por la mesa: 30 días menos. Puntuación: 15. Motivo: Reducción 30 días el plazo de ejecución = 15 puntos
- 3.- Plazo de garantía de las obras: Valor introducido por el licitador: 2 años mas el minimo establecido. Valor aportado por la mesa: 2 años mas el minimo establecido. Puntuación: 15. Motivo: Ampliación de 2 años del plazo de garantía = 15 puntos.

NIF: B13565007 PREFADHOR S.L.:

- 1.- Precio: Valor introducido por el licitador: 137237.98. Valor aportado por la mesa: 137237.98. Puntuación: 57.93. Motivo: Según formula cláusula 14.A le corresponde 57,93 puntos
- 2.- Reducción plazo de ejecución: Valor introducido por el licitador: 30 días menos. Valor aportado por la mesa: 30 días menos. Puntuación: 15. Motivo: Reducción plazo ejecución en 30 días = 15 puntos
- 3.- Plazo de garantía de las obras: Valor introducido por el licitador: 1 AÑO MAS. Valor aportado por la

UNA MANERA DE HACER EUROPA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional - FEDER 2014-20

mesa: 1 AÑO MAS. Puntuación: 7. Motivo: Ampliación plazo garantía en 1 año adicional = 7 puntos

NIF: B13443759 PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L.:

- 1.- Precio: Valor introducido por el licitador: 133924. Valor aportado por la mesa: 133924. Puntuación: 61.29. Motivo: Según fórmula cláusula 14.A le corresponde 61.29 puntos

- 2.- Reducción plazo de ejecución: Valor introducido por el licitador: 15 DÍAS (QUINCE DÍAS). Valor aportado por la mesa: 15 DÍAS (QUINCE DÍAS). Puntuación: 7. Motivo: Reducción plazo ejecución en 15 días = 7 puntos

- 3.- Plazo de garantía de las obras: Valor introducido por el licitador: DOS AÑOS (2 AÑOS). Valor aportado por la mesa: DOS AÑOS (2 AÑOS). Puntuación: 15. Motivo: Ampliación plazo garantía en 2 años adicionales (es decir un total de 3 años) = 15 puntos

CUADRO RESUMEN DE VALORACION Y CÁLCULO BAJA DESPROPORCIONADA

Precio de licitación (Sin IVA):	145.489,60							
Licitadores al -Expte 10353/2024.	1.- Precio ofertado (sin IVA)	Puntos Criterio 1	% Baja sobre Media	2.- Reducción plazo ejecución (días)	Puntos Criterio 2	3.- Ampliación garantía (años)	Puntos Criterio 3	TOTAL PUNTOS
AGROMORAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	145.160,86	33,86	5,70%	30	15,00	2	15,00	63,86
ALDABA OBRAS REUNIDAS, S.L.	142.361,58	49,29	3,66%	30	15,00	2	15,00	79,29
GESTIONA INFRAESTRUCTURAS SL	119.815,33	70,00	-12,76%	30	15,00	2	15,00	100,00
HERMANOS CARRASCO ALMACENES, S.L.	135.780,00	59,53	-1,13%	30	15,00	2	15,00	89,53
OBRAS Y SERVICIOS FRANCISCO MORENO S.L.	145.489,60	0,00	5,94%	0	0,00	0	0,00	0,00
OBRAS Y SERVICIOS PIEDRABUENA S.L.	138.900,00	55,80	1,14%	30	15,00	2	15,00	85,80
PREFADHOR S.L.	137.237,98	57,93	-0,07%	30	15,00	1	7,00	79,93
PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L.	133.924,00	61,29	-2,48%	15	7,00	2	15,00	83,29
Oferta más baja	119.815,33							
Media aritmética de las ofertas (art. 85.4 RGLCAP)	137.333,67							
REFABRICADOS LA BARQUERA SL	Excluido							

De conformidad con lo establecido en el clausula 14.1.2 del PCAP que establece:

“14.1 Carácter desproporcionado de las ofertas.

El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas, a que se refiere el art. 149 LCSP se apreciará de acuerdo con los criterios establecidos en los apartados 1 a 5 del Art. 85 del RGLCAP. Si se observase la existencia de ofertas con valores anormalmente bajas (de acuerdo con lo dispuesto con el art. 85 del RGLCAP), se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique su oferta, solicitándose el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP.

Si el Órgano de Contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajas, acordará su exclusión.

En todo caso, la mesa de contratación rechazará las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.”

Visto el resultado de las ofertas presentadas, la oferta de la empresa GESTIONA INFRAESTRUCTURAS SL

UNA MANERA DE HACER EUROPA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional - FEDER 2014-20

(B09939109), se encuentra en situación de baja desproporcionada o anormal al resultar su oferta inferior en más de 10 unidades porcentuales de la media aritmética de las ofertas presentadas (concretamente un 12,76% inferior a la media), según se determina en el artículo 85.4 del RD 1098/2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas al que se remite la referida cláusula.

La mesa de contratación, por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP, antes de proceder a emitir propuesta de adjudicación, acuerda:

Requerir a la empresa GESTIONA INFRAESTRUCTURAS S.L. con NIF B09939109, para que justifique y desglose razonada y detalladamente, el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Concretamente, deberá aportar justificación sobre aquellas condiciones de su oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento o método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para la ejecución de las obras objeto del contrato
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para la ejecución de las obras
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En todo caso, el órgano de contratación rechazará la oferta si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Conceder plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de su requerimiento, para que dicha empresa y a través de la Plataforma de Contratación, en el sobre electrónico denominado "Justificación Anormalidad Oferta" aporte la documentación que crea conveniente en relación a lo indicado anteriormente. Una vez aportada la documentación requerida, la mesa de contratación procederá a solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

8.- Propuesta adjudicación: 10353/2024 - Construcción de 240 nichos y 60 columbarios en el cementerio municipal de Puertollano

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1. NIF: B09939109 GESTIONA INFRAESTRUCTURAS SL .
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 100
Total puntuación: 100
Orden: 2. NIF: B16293367 HERMANOS CARRASCO ALMACENES, S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 89.53

UNA MANERA DE HACER EUROPA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional - FEDER 2014-20

Total puntuación: 89.53
Orden: 3. NIF: B13624861 OBRAS Y SERVICIOS PIEDRABUENA S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 85.8
Total puntuación: 85.8
Orden: 4. NIF: B13443759 PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 83.29
Total puntuación: 83.29
Orden: 5. NIF: B13565007 PREFADHOR S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 79.93
Total puntuación: 79.93
Orden: 6. NIF: B67452946 ALDABA OBRAS REUNIDAS, S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 79.29
Total puntuación: 79.29
Orden: 7. NIF: B13327275 AGROMORAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 63.86
Total puntuación: 63.86
Orden: 8. NIF: B13575162 OBRAS Y SERVICIOS FRANCISCO MORENO S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 0
Total puntuación: 0
NIF: B44801835 PREFABRICADOS LA BARQUERA SL. (Excluido)

De conformidad con lo señalado en el punto anterior, al encontrarse en situación de baja desproporcionada o anormal la oferta económica presentada por el primer clasificado GESTIONA INFRAESTRUCTURAS SL, no puede procederse a emitir propuesta de adjudicación, hasta en tanto no se tramite el correspondiente procedimiento contradictorio del artículo 149 de la Ley 9/2017.

9.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 10353/2024 - Construcción de 240 nichos y 60 columbarios en el cementerio municipal de Puertollano

Por los mismos motivos que en el punto anterior, al encontrarse en situación de baja desproporcionada o anormal la oferta económica presentada por el primer clasificado GESTIONA INFRAESTRUCTURAS SL, no puede celebrarse el presente acto, hasta en tanto no se tramite el correspondiente procedimiento contradictorio del artículo 149 de la Ley 9/2017.

10.- Apertura de Requerimiento de documentación: 11593/2024 - Programa CER para el control de las colonias felinas urbanas de Puertollano

El presente punto se incluye por error en el orden del día, ya que este punto se corresponde con la ya celebrado en la sesión de 18-07-2024, punto 6.

11.- Apertura de Requerimiento de documentación: 5318/2024 - Material de ferretería para el servicio de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano.

Con fecha de 16-07-2024 se procedió a requerir la acreditación de la documentación correspondiente a la empresa mejor valorada y propuesta para la adjudicación del presente contrato, SECURE SKY TECHNOLOGY SL, otorgando plazo de 7 días hábiles para dicho trámite.



UNA MANERA DE HACER EUROPA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional - FEDER 2014-20

Con fecha 16-07-2024 a las 13:34 horas, tiene entrada a través de la Plataforma de Contratación la documentación requerida a dicha empresa donde consta:

- 1.- Escritura de constitución de la sociedad donde consta como Administrador único de la misma el firmante de la oferta, al que aporta igualmente copia del DNI.
- 2.- Certificado de inscripción del Registro de Licitadores (ROLECE)
- 3.- Certificado positivo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias
- 4.- Certificado positivo de no tener deudas con la Seg. Social
- 5.- Certificado de encontrarse dado de alta en el epígrafe correspondiente del IAE acompañado de justificante de encontrarse exento de pago.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye con su conformidad con respecto a la documentación aportada por la empresa y, por tanto, se ratifica en su propuesta de adjudicación a la misma, según informe-propuesta de adjudicación acordado en sesión de 10-07-2024.

12.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 9256/2024 - Obras de impermeabilización de cubierta- parking del mercado municipal de Puertollano

El presente punto se incorpora a esta sesión únicamente para poder tramitar la admisión de las empresas licitadoras según se detalla en el punto 2 del presente orden del día.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la presente sesión de lo que yo, como Secretario, certifico con el visto bueno del Sr. Presidente, adjuntándose a la presente acta como anexos a la misma la siguiente documentación:

- Informe apertura sobre Subsanción documentación Expte. 9256/2024
- Informe apertura sobre Requerimiento documentación Expte. 5318/2024

D. José Ángel Romero Aliaga
SECRETARIO

D. Andrés Gómez Blanco
PRESIDENTE

INFORME DE APERTURA

DATOS GENERALES

Órgano de Contratación: Alcaldía del Ayuntamiento de Puertollano

Órgano de Asistencia: MESA PERMANENTE

Nº de Expediente: 9256/2024

Objeto de Contrato: Obras de impermeabilización de cubierta- parking del mercado municipal de Puertollano

Tipo de Procedimiento: Abierto simplificado

Tipo de Contrato: Concesión de Obras

Fecha de Presentación de Ofertas / Solicitudes de Participación:

DATOS DE APERTURA Y ESTADO DE LA DOCUMENTACION

Datos del sobre

Nombre del sobre: SOBRE UNICO

Descripción: En este sobre deberá incluir

1.- Declaración responsable del firmante según modelo recogido en el Anexo I

Los licitadores deberán aportar Certificado en vigor expedido por el Registro de Licitadores, copia auténtica o fotocopia compulsada por funcionario/a habilitado para ello, acompañado de una declaración expresa responsable relativa a la no alteración de los datos que constan en el referido Registro. En el caso de aportar dicho certificado, los licitadores deberán aportar asimismo los documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario/a, es decir D.N.I. o fotocopia autorizada del mismo, o el documento que le sustituya reglamentariamente, si se trata de extranjeros/as.

Cuando se hubiese producido alguna modificación de los datos registrales, deberá hacerse constar en la declaración y aportar la correspondiente documentación acreditativa.

2.- Oferta económica que se ajustará al modelo contenido en el Anexo II - MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

La mesa de contratación podrá rechazar aquellas ofertas que no se ajusten al modelo aprobado, así como las que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, podrá ser desechada mediante resolución motivada.

Se excluirán las ofertas que excedan el precio de licitación.

Tipo de sobre: Documentación administrativa y criterios cuantificables automáticamente

Datos de la sesión

Identificador sesión: 240724_Subanacion

Descripción: Subsanación doc. Admtva. Exptes. 9256/24 y 10353/24. Apertura Requerimiento documentación Exptes. 11593/24 y 5318/24

Acto: Subsanación docum. administrativa Expte. 9256/2024- Cubierta Parking Mercado

Estado del sobre

Abierto

Licitadores:

- GRUPO NIBERMA, S.L. - CIF: B73734360
 - * Fecha de recepción de la documentación: 15-07-2024 10:59
 - * Fecha de descifrado de la documentación: 18-07-2024 11:19
 - * Descifrado por Secretaria de la Mesa : María José Rodríguez Sánchez
 - * Fecha de apertura de la documentación: 18-07-2024 11:20
 - * Estado del licitador: Admitido
 - * Motivo: Aporta declaración responsable y se comprueba su inscripción en el ROLECE

- YONA IMPERMEABILIZACIONES S.L.U. - CIF: B16272874
 - * Fecha de recepción de la documentación: 15-07-2024 13:48
 - * Fecha de descifrado de la documentación: 18-07-2024 11:19
 - * Descifrado por Secretaria de la Mesa : María José Rodríguez Sánchez
 - * Fecha de apertura de la documentación: 18-07-2024 11:25
 - * Estado del licitador: Admitido
 - * Motivo: Requerida subsanación: Presenta subsanación a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento Puertollano Registro 2024-E-RE-7412 de 19/07/2024 18:52.

INFORME DE APERTURA

DATOS GENERALES

Órgano de Contratación: Alcaldía del Ayuntamiento de Puertollano
Órgano de Asistencia: MESA PERMANENTE
Nº de Expediente: 5318/2024
Objeto de Contrato: Material de ferretería para el servicio de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano
Tipo de Procedimiento: Abierto simplificado
Tipo de Contrato: Suministros
Fecha de Presentación de Ofertas / Solicitudes de Participación: 25-07-2024 23:30

DATOS DE APERTURA Y ESTADO DE LA DOCUMENTACION

Datos del sobre

Nombre del sobre: Requerimiento documentacion mejor valorado
Descripción: De conformidad con lo recogido en la cláusula 11 del PCAP se procede a requerir a la empresa SECURE SKY TECHNOLOGY, SL con CIF B72917016 para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde a aquel en que hubiera recibido el requerimiento aporte la documentación recogida en este sobre
Tipo de sobre: Requerimiento de documentación

Datos de la sesión

Identificador sesión: 240724_Subanacion
Descripción: Subsanación doc. Admtva. Exptes. 9256/24 y 10353/24. Apertura Requerimiento documentación Exptes. 11593/24 y 5318/24
Acto: Apertura Requerimiento Docum. Expte. 5318/24 - FERRETARIA PARQUES Y JARDINES

Estado del sobre

Abierto

Licitadores:

- SECURE SKY TECHNOLOGY SL - CIF: B72917016
- * Fecha de recepción de la documentación: 16-07-2024 13:34
- * Fecha de apertura de la documentación: 24-07-2024 11:54
- * Estado del licitador: Admitido